

ORDENANZA N°: 56

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad de La Municipalidad de Las Varillas, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE TRECE de la MANZANA 67: con una superficie según títulos de 3442,00 m2, Catastro 30-06-01-03-67-13, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la matrícula N° 679145, empadronado en la Dirección General de Rentas cuenta N° 3006-2235872/1; que según proyecto de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Agrimensor Diego Matías Cantoni Mat. Prof. 1418/1, donde se ubican las manzana 67 y 273, las que comprenden un total de quince (15) lotes de terreno con las superficies que a continuación se describen: a) **MANZANA 67:** lote 100 (237,77 m2), lotes 101 (238,13 m2), lote 102 (238,49 m2), lote 103 (238,85 m2), lote 104 (242,40 m2); b) **MANZANA 273:** lote 1 (223,16 m2), lote 2 (223,49 m2), lote 3 (223,82 m2), lote 4 (224,15 m2), lote 5 (224,47 m2), lote 6 (224,80 m2) lote 7 (225,13 m2), lote 8 (225,45 m2), en un todo de acuerdo al Anexo único que forma parte de la presente.-

Artículo 2: DESAFECTASE el polígono 782526-7, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y uno metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (451,89 m2), y pase al Dominio Público Municipal con destinado a calle pública.-

Artículo 3: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/04/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /